

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL
Demandante	LUISA FERNANDA CARDONA ARISTIZABAL
Demandado	WILLIAM HUMBERTO CARDONA ARENAS Y OTROS
Radicado	2016 00593
Asunto	Nombra curador

Realizado el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS del sr. CARLOS MARIO DIAZ ARBOLEDA (archivo 9.4 expediente digital), de conformidad con el artículo 48, numeral 7º del C.G.P., se dispone nombrar al siguiente abogado como curador ad-litem para que los represente:

Dr. JAVIER GONZALEZ LONDOÑO con T.P. No. 77.342 del C.S. de la J. y c.c. No. 70.040.951, localizable en la calle 50 No, 51 - 29, oficina 310 Edificio Banco de Bogotá de la ciudad de Medellín, tel. 511 86 07 / 319 466 44 96 , e-mail: abogadojaviergonzalez@hotmail.com

Se advierte que el desempeño del togado en el cargo será en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte interesada deberá comunicar el nombramiento al curador designado en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., advirtiéndole de las consecuencias disciplinarias en caso de no concurrir para tomar posesión de su encargo sin justa causa, tal y como lo señala el art. 48, numeral 7º Ibídem. Para el efecto, se allegará constancia de dicha comunicación.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fcbd047e588b03ff0b641fec51a1709de26afe4d9c37c3cd0b2860ef0d53f9**

Documento generado en 25/11/2022 08:01:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>